Ministerio de Cultura y Educación Iniversidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 24 JUN 1992

Expte.Nº 12.013/92 - Ref. 08/92

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el llamado inscripción de interesados para cubrir, mediante evaluación d antecedentes y prueba de oposición, un (1) cargo interino d auxiliar docente de 1ra. categoria con dedicación exclusiva para la asignatura "Alimentación Normal" de la carrera d Nutrición, sustanciado por la Facultad de Ciencias de la Salud

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Decana de la citada Facultad, me diante nota, splicita a la Comisión de Docencia, Investigació y Disciplina de este Cuerpo que emita opinión sobre el referic llamado, ya que el Tribunal Evaluador en su dictamen declara las dos (2) postulantes en paridad, para el único cargo llamado;

Que la Comisión de Docencia, Investigación Disciplina considera que el art. 12 de la resolución Nº 189/8 FCS y su modificatoria - Reglamento para la Provisión Interio de Cargos Docentes, al referirse al orden de mérito, éste su fundamenta en su escala ordinal;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión (Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho № 065/92

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 28 de Mayo de 1992)

R E S U E L V E :

ARTICULO 10.- Disponer que la Facultad de Ciencias de la Salu solicite nuevamente al Tribunal Evaluador que entendió en llamado a inscripción de interesados para cubrir, medias evaluación de antecedentes y prueba de oposición, un (1) cai interino de Auxiliar Docente de Ira. categoría con dedicac exclusiva, de la asignatura ALIMENTACION NORMAL de la carr de Nutrición, se expida especificando el Orden de Méri atento a la Resolución Nº 189/87 FCS y su modificatoria Reglamento para la Provisión Interina de Cargos Docentes, co que el presente llamado se refiere a un (1) solo cargo.

ARTICULO 29.- Dejar debidamente especificado que de no da



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. № 12.013/92 - Ref. 08/92

cumplimiento a lo solicitado en el artículo anterior, se in currirá en vicios de procedimientos, teniendo en cuenta que ϵ . Orden de Mérito se fundamenta en una escala ordinal.

ARTICULO 39.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias co

la Salud para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.So.

NELIDA PERLATTI DE CASTELL SECRETARIA GENERAL Dr. AAFAEL MARCELO RIVERO

LIC. SONIA AL AREZ de TROGLIERO

HESOLUCION CS M 122-95